CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Informe Final N°66, de 2010, sobre Auditoría del Programa de Emergencia y Mano a la Obra, Ilustre Municipalidad de Licantén

Fecha : 13 de septiembre de 2010
Nº Informe : 66, de 2010

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

AI. N° 709/10

REMITE INFORME FINAL SOBRE AUDITORÍA QUE INDICA.

TALCA, 14.SET 10*005691

Remito, para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 66, de 2010, aprobado por el infrascrito, que contiene el resultado de la fiscalización practicada en la Municipalidad de Licantén, al Programa Manos a la Obra y a los fondos que el Ministerio del Interior puso a disposición de dicha Municipalidad, para enfrentar las consecuencias del Terremoto y Tsunami del 27 de febrero de 2010, en el período comprendido entre el 27 de febrero y el 30 de abril de 2010.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.,

JOAQUIN CORDOVA MALDONADO
ABOGADO
Contralor Regional
Contraloría General de la Republica
REGION DEL MAULE

A LA SEÑORITA
PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA
JEFA DIVISIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S A N T I A G O.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

PNAC N° 13.075/10

Informe Final N° 66, de 2010, sobre Examen a los Programas de Mano a la Obra y de los Fondos Transferidos por el Ministerio del Interior, por la situación de emergencia originada por el Terremoto del día 27 de febrero de 2010.

TALCA, 13 SET. 2010

En virtud de las facultades establecidas en la ley N° 10.336, Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República y en cumplimiento de la Planificación Anual del año 2010, funcionarios de esta Contraloría Regional, se constituyeron en la Municipalidad de Licantén, con el objeto de practicar una fiscalización a los fondos que el Ministerio del Interior puso a disposición de la Municipalidad para enfrentar las consecuencias del Terremoto y Tsunami del 27 de febrero de 2010.

Objetivo

El presente trabajo tuvo por objeto verificar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias y las instrucciones impartidas por el Ministerio del Interior, en cuanto a la adecuada utilización de los fondos y bienes otorgados con el objeto de cubrir necesidades de emergencia surgidas con el sismo ocurrido el 27 de febrero de 2010 y sus posteriores réplicas.

Asimismo, se constató: el cumplimiento de las transferencias de los fondos a las Unidades Ejecutoras; el ingreso de los recursos por parte de las entidades receptoras de los mismos; los controles y procedimientos establecidos y la documentación de respaldo existente.

AL SEÑOR
JOAQUÍN CÓRDOVA MALDONADO
CONTRALOR REGIONAL DEL MAULE
P R E S E N T E

MNS/ADA/PME

CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE
AUDITORIA E INSPECCION
TALCA

Metodología

El examen se efectuó conforme a las normas de control interno y de auditoría de esta Contraloría General aprobadas mediante las resoluciones N°s. 1.485 y 1.486, de 1996, e incluyó pruebas selectivas a los registros contables, la verificación de la suficiencia del respaldo documental, la validación del cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria respectiva, evaluación de controles establecidos para la adquisición y entrega de bienes, entrevistas en terreno con los beneficiarios de programa, inspecciones oculares de los bienes entregados y la aplicación de otros medios técnicos que se estimaron necesarios en las circunstancias.

Universo y Muestra

Al 30 de abril de 2010, la Municipalidad de Licantén recibió del Ministerio del Interior, para atender situaciones de emergencia un total de $312.500.000, revisándose el 100% de dichos ingresos.

Por otra parte, al 31 de mayo de 2010, la Municipalidad gastó un total de $ 135.132.063, examinándose un 100% de dichos gastos.

Para la ejecución del Programa Manos a la Obra, el Ministerio del Interior le asignó a la Municipalidad de Licantén la suma total de $41.288.843, de lo cuales al 31 de mayo había gastado $ 29.072.206.

La revisión de este Programa comprendió la visita inspectiva a bodega, a una muestra de 8 beneficiarios y el cruce de información relevante para verificar el cumplimiento de los requisitos por parte de los beneficiarios.

Antecedentes generales

El grave sismo que afectó el 27 de febrero de 2010 a las Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, del Bío Bío, de la Araucanía y Metropolitana produjo importantes pérdidas tanto en vidas humanas como de carácter material; por lo anterior se dictó decreto supremo Nº 150, de 27 de febrero de 2010, que declara zona afectada por catástrofe la ya citadas Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Bío Bío, de la Araucanía y Región Metropolitana; posteriormente se dictaron los decretos supremos Nº 152 y Nº 153, ambos de 28 de febrero de 2010, por los cuales se dispuso Estado Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en las Regiones del Maule y del Bío Bío, respectivamente, y con esa fecha se resolvió extender el referido estado de excepción constitucional, a la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE
AUDITORIA E INSPECCION
TALCA

Para controlar la emergencia producida e iniciar la etapa de reconstrucción fue necesario coordinar una gran cantidad de organismos y recursos, dependientes de distintos ministerios, procurando una adecuada coordinación que hizo necesario que los distintos ministerios, organismos públicos y privados involucrados en las tareas de emergencia y reconstrucción, se integraran a un comité del más alto nivel político y administrativo para enfrentar las necesidades de los sectores afectados por el sismo.

En este contexto se determinaron las observaciones contenidas en el Preinforme N° 66, de 2010, el cual fue puesto en conocimiento de la Municipalidad de Licantén, mediante el oficio confidencial N° 4999, de 2010, el que contenía las observaciones más relevantes comprobadas durante la visita, con la finalidad de que se formularan los alcances y precisiones que se estimaren pertinentes, el que fue respondido por ese Municipio mediante oficio Ord. N° 663, de 2010, documento que se ha considerado para la emisión de este informe.

Resultado del Examen

1. Fondos para situaciones de emergencia

1.1. Fondos transferidos por el Ministerio al 30 de abril de 2010 y su recepción:

Al 30 de abril de 2010, la Municipalidad de Licantén había recibido del Ministerio del Interior, de la Partida 05, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 002 "Para atender situaciones de emergencia un total de $312.500.000.-, conforme al siguiente detalle:

Recibido al 30.04.2010	Resolución Min.Interior	Fecha depósito	Gastado al 30.04.2010	Gastado al 31.05.2010	Saldo al 31.05.2010
50.000.000	1898/10.03.10	01.04.2010			
73.330.000	2648/10.04.10	13.04.2010			
189.170.000	2705/14.04.10	19.04.2010			
312.500.000		**Totales**	**96.173.356**	**135.132.063**	**177.367.937**

1.2. Recepción de los recursos

La rendición de fondos del mes de abril se efectuó mediante correo electrónico del día 24 de mayo de 2010, en circunstancia que la Circular N° 759, de 2003, de este Organismo Fiscalizador, en que se señala que deberá preparar mensualmente una rendición de cuentas de las operaciones, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda, existiendo por consiguiente un atraso de 12 días hábiles en la rendición del municipio.

CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE
AUDITORIA E INSPECCION
TALCA

Conforme a lo anterior, se debe mantener el alcance formulado, por cuanto no se han informado medidas tendientes a dar cumplimiento a las Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

1.3. Uso de los recursos

Del examen de cuentas, se pudieron establecer las siguientes anomalías:

a) Mediante decreto de pago N°505, de 23 de marzo de 2010, correspondiente al egreso N°498, se pagó 1000 litros de petróleo a la empresa Ades Ltda, para ser utilizados por maquinaria de empresas voluntarias para la demolición y remoción de escombros en la comuna, no obstante, no existe documentación en el municipio que acredite a qué vehículos se les financió el petróleo y si efectivamente colaboraron en actividades de demolición y remoción de escombros.

Al respecto, el Alcalde de la Municipalidad de Licantén señala que dicha cantidad de combustible se utilizó en la maquinaria de empresas que cooperaron en la emergencia, de acuerdo a certificado emitido por la Directora de Obras Municipales que adjunta el detalle de combustible empleado.

Sobre lo expresado, no obstante la respuesta proporcionada, debe anotarse que no es posible levantar la observación que se ha hecho en ese ámbito, por cuanto no se adjuntan antecedentes que permitan sustentar el consumo de combustible de acuerdo al certificado en mención, por lo que se debe mantener esta objeción.

b) Se constató que por decreto de pago N°606, de fecha 8 de abril de 2010, se pagó al proveedor Carlos René Orellana Nuñez la factura N°289, por $5.331.200, por arriendo de 160 horas de máquina retroexcavadora, 14 jornadas de camión tolva patente NL8043 y 14 jornadas de camión tolva patente PP.6119; sin embargo, corresponde objetar el pago de 14 jornadas del último camión, por un monto total de $ 1.332.800, ya que no existe documento alguno que compruebe que dicho camión haya cumplido el servicio a la municipalidad.

Al respecto, cabe consignar que la Municipalidad no emitió pronunciamiento alguno en su oficio de respuesta sobre el problema planteado en la objeción anterior, la cual se mantiene mientras esa Entidad Edilicia no formalice ni implemente las acciones necesarias que permitan subsanar la observación efectuada.

c) Se objeta la adquisición por un monto de $ 2.590.650.-, de diversas especies por parte del municipio debido a que se constató que no existe documento que respalde los ingresos a la bodega como tampoco la entrega de éstos a los damnificados por el terremoto.

CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE
AUDITORIA E INSPECCION
TALCA

Más adelante, se detalla los gastos:

Decreto Pago	Egreso	Monto	Proveedor	Concepto
667/16.04.10	642	$ 315.370	Pamela Avendaño I.	Alimentos
691/22.04.10	668	$ 250.000	Ignacio Vergara Jofré	50 Sacos de Carbón
685/22.04.10	669	$ 384.650	Edi Díaz Guerra	100 Canastas alimentos
682/22.04.10	688	$ 455.020	Marcelo Rodríguez F.	Alimentos
923/20.05.10	908	$ 222.180	Carmen Reyes Guerra	Alimentos
875/13.05.10	862	$ 963.430	Toral Hnos y Cía.Ltda.	10 Estanques Polietileno
	Total	$ 2.590.650		

Al respecto, el municipio señala en su oficio de respuesta que para evitar la especulación de precios y el agotamiento de la mercadería de primera necesidad, se adquirió alimentos en el comercio local para atender a las familias afectadas por el tsunami en las localidades de La Pesca, Iloca y Duao.

Además, agrega en su respuesta que el voluntariado en las primeras horas de la emergencia se preocupó solamente de llegar con esos productos a los afectados, obviándose el respectivo recibo de ayuda considerando que la comuna permaneció sin energía eléctrica varios días, por tanto la parte administrativa no tenia como hacer el trabajo de la confección de los recibos correspondientes, cumpliéndose el objetivo final de que las familias afectadas recibieran su alimentación.

Finalmente, sobre este punto señala que la catástrofe involucró un corte de la red de agua potable en el sector costero, por lo que se les entregó los 10 estanques de polietileno, añadiendo que las familias de los campamentos los usaron para la recepción de agua potable enviada desde Licantén.

Al respecto, corresponde señalar que la observación se mantiene toda vez que, si bien es cierto en una primera instancia no hubo energía eléctrica, sin embargo, el municipio debió implementar registros manuales que respaldaran la recepción y posterior entrega de las especies a los damnificados.

d) Se objeta el pago por limpieza de 100 fosas sépticas por un monto de $10.973.300, debido a que dentro de la documentación entregada por el municipio no se acredita la recepción conforme del servicio por parte de los beneficiarios.

Decreto Pago	Egreso	Monto	Proveedor	Concepto
924/20.05.10	909	$ 3.248.700	Juan Carlos Cordero Rojas	Limpieza 21 fosas
1036/04.06.10	1024	$ 7.544.600		Limpieza 79 fosas
	Total	$ 10.793.300		

CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE
AUDITORIA E INSPECCION
TALCA

En lo que respecta a esta observación, en su oficio de respuesta la entidad edilicia señala que se adjunta fotocopia del registro auxiliar donde consta que los beneficiarios recibieron conforme el trabajo, que fue previamente ponderado y autorizado por la Jefe del Departamento Social y la recepción de éstos efectuada por la Dirección de Obras municipales.

En atención a que no se adjuntan los registros auxiliares señalados en la respuesta de la autoridad del municipio, con la recepción conforme de los beneficiarios, con la autorización del Departamento Social y la recepción de la Dirección de Obras municipales, debe mantenerse la presente objeción.

e) Se objeta el pago de $ 93.772.200, en arriendo de camiones y maquinaria, porque la ejecución del servicio no se encuentra acreditada. Al respecto, corresponde señalar que los respectivos contratos no tienen una cláusula sobre garantías por la correcta ejecución del servicio.[1]

En su escrito, el Alcalde de la comuna de Licantén hace presente que los gastos están debidamente acreditados ya que en su oportunidad se suscribieron los contratos, avalados por decreto municipal, existen los documentos de respaldo tales como facturas, recepción y detalle de los trabajos realizados, además de la fiscalización a cargo de los profesionales Eduardo González en el sector de Licantén y de Carolina Ruiz Sepúlveda en el sector costero, para cuyo efecto adjunta un archivador con recibos diarios originales de los proveedores que prestaron servicio en la emergencia, para revisión y análisis.

En cuanto a las garantías, la Municipalidad informa que de acuerdo a las instrucciones de la emergencia se consideró innecesario solicitarlas considerando además que los proveedores son pequeños emprendedores locales.

En relación al pago por arriendo de camiones y maquinaria sin que se acreditara su uso, corresponde señalar que analizados los antecedentes proporcionados por la Municipalidad, se mantiene la observación ya que del detalle señalado en la presente objeción permanecen sin acreditar el siguiente listado:

[1] Ver Anexo N° 1.

CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE
AUDITORIA E INSPECCION
TALCA

	RETROESCAVADORA			CAMIÓN		
Proveedor	Pagado	Acreditado	Diferencia	Pagado	Acreditado	diferencia
Transmaq	240	238	2	120	202	-82
Ricardo Maureira Troncoso	360	174	186	45	21,5	23,5
Isabel Roa Antilef				40	0	40
Jaime Rojas Diaz	360	119	241	15	15	0
Cristian Rojas Fuenzalida				45	40,5	4,5
Carlos Orellana Nuñez	200	121	79	62	68	-6
Victor Bravo Orellana				45	15,5	29,5
Consultora Ingenieria Ltda				30	0	30
Daniel Reyes Morales	80	0	80	10	0	10
Maria Rosa Silva Fuenzalida				20	0	20
Hector Diaz Bustamante	200	280	-80	25	35	-10

En lo referente a las garantías, se mantiene la observación ya que no se señala la instrucción que exima esa obligación.

2. Programa Manos a la Obra

2.1. Recursos involucrados

Para la ejecución del Programa Manos a la Obra, el Ministerio del Interior le asignó a la Municipalidad de Licantén la suma total de $ 41.288.844, con el objeto de entregar a las familias damnificadas por el terremoto materiales de construcción que les permitan reparar en sus viviendas los daños ocasionados directamente por el terremoto, sus réplicas o por los maremotos consecuentes, con un tope máximo de $300.000.- por cada familia damnificada o damnificados que vivan bajo un mismo techo.

Asignado según Circular N° 27 Ministerio del Interior Resolución Min.Interior		Gastado al 30.04.2010	Gastado al 31.05.2010	Saldo al 31.05.2010
Construmart	$ 13.762.948.-	6.626.972.-	13.735.518.-	27.430.-
Easy	$ 13.762.948.-	1.656.099.-	2.883.715.-	10.879.233.-
Sodimac	$ 13.762.948.-	4.595.565.-	12.452.973.-	1.309.975.-
Totales	**$ 41.288.844.-**	**12.878.636**	**29.072.206.-**	**12.216.638.-**

2.2 Incumplimiento de las instrucciones impartidas por el Ministerio del Interior a través de la Circular N° 27, de 30 de marzo de 2010

Se constató que el municipio no ha informado al Ministerio del Interior en la página web habilitada al efecto la entrega de materiales del Programa, conforme a lo especificado en el punto 8, de la Circular (I) N°27, de 2010.

En su oficio de respuesta, el Alcalde señala que la información respecto de la entrega de materiales Manos a la Obra era ingresada dentro de las 24 horas en la pagina Web habilitada dando cumplimiento a la circular N°27 de 2010.

CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE AUDITORIA E INSPECCION TALCA

Sin perjuicio de la respuesta proporcionada no se levanta la presente observación, ya que el listado adjunto no especifica el detalle de materiales entregados a cada beneficiario, situación que discrepa de lo especificado en el punto 8, de la Circular (I) N°27, de 2010.

2.3. Validaciones en terreno

Como resultado de la visita de 8 beneficiarios de un total de 238, del Programa de Manos a la Obra se puede señalar lo siguiente:

a) Doña Rebeca Orfelina Díaz Meléndez recibió 20 pizarreños, 40 pino 2x3x320 cms y un fieltro, todo valorizado en $119.171, constatándose que los 20 pizarreños, valorizados en $42.420.-, se los cedió a su hermano.

Al respecto la autoridad edilicia argumenta que al ser consultada la beneficiaria, informó que efectivamente cedió las planchas de pizarreño a su hermano, debido a que él y su familia estaban durmiendo en carpa y debían adecuar una pieza cerrada ya que tienen un hijo inválido.

Enseguida, el Alcalde agrega en su respuesta, que el destino de los materiales una vez entregados es responsabilidad del beneficiario.

b) Se observó que la vivienda de doña Patricia Filomena Álvarez Vergara no sufrió daños con el terremoto, no obstante, recibió materiales por un monto de $ 166.880.-, los que está utilizando para ampliar la vivienda.

Sobre esta observación, el municipio señala en su escrito que la casa de la señora Álvarez, se encontraba con daños de inclinación por corte de pilotes por lo que un muro quedó en malas condiciones utilizando los materiales en la confección de una pieza debido a que sus hijos estaban en calidad de hacinados ya que el muro malo era una habitación, insistiendo en que el destino de los materiales es responsabilidad de la solicitante.

c) Don Eladio Agustín Beltrán Correa, recibió materiales por un monto total de $168.601.-, comprobándose que la puerta de 70x200cms valorizada en $ 8.180.-, será instalada en un dormitorio sin puerta, en circunstancias que los materiales del programa son para reparar los daños sufridos por el terremoto y en ningún caso para efectuar mejoras de la situación preexistente, vulnerando con ello las disposiciones contenidas en la Circular N°27, de 30 de marzo de 2010; del Ministerio del Interior.

La autoridad comunal manifiesta en su escrito que el beneficiario solicitó la puerta para ser reemplazada por una que fue

CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE AUDITORIA E INSPECCION TALCA

descuadrada por el sismo, y que si el beneficiario decidió darle otro destino es responsabilidad de él mismo ya que la municipalidad no podía inspeccionar las obras en terreno.

d) Se constató que en el caso de doña Daniela Beatriz Fuenzalida Fuenzalida, recibió materiales por la suma total de $198.018.-, la puerta de 80x200cms y las 15 planchas de kovertech, bienes que se valorizan en $ 97.585.-, los que fueron utilizados para construir una vivienda a doña Lucila del Carmen Peña, quien recibió una mediagua, la que se encontró sin armar en el terreno de la señora Fuenzalida Fuenzalida.

La Autoridad Comunal sostiene en su respuesta que la beneficiada solicitó los materiales para reparación de un muro y techo de su vivienda la cual presentaba daños, viviendo en el mismo sitio de su abuela. Agrega asimismo, que si la beneficiaria no le dio el destino para lo cual lo solicitó es su propia responsabilidad.

e) Doña Mónica Díaz Jofré, recibió materiales por un monto de $ 174.979.-, comprobándose en la visita inspectiva que en el predio ubicado en Villa El Estero s/n existen dos viviendas, una adquirida mediante subsidio habitacional la que presenta fisura superficial en el piso y una de adobe la que tiene diversos daños, tales como muralla con grieta en el living comedor y fisuras superficiales en habitaciones, por consiguiente, los materiales no se habían utilizado. Asimismo, de acuerdo a lo expresado por la beneficiaria, se utilizarían en la construcción de un cuarto para guardar las cosas que aún se encuentran en la casa de adobe que proyecta demoler, a lo menos, el living comedor, situación que contraviene lo expresado en la Circular N°27, de 30 de marzo de 2010; del Ministerio del Interior.

En la respuesta se alude a que la beneficiaria solicitó los materiales debido a que la casa que ella habitaba se destruyó por completo, sin perjuicio de manifestar que además mantenía una casa por subsidio sin terminar y al ser más pequeña que la primera no tenia espacio para guardar sus enseres por lo que procedió a realizar un cuarto para guardar sus pertenencias.

Ahora bien, acorde con la respuesta que se ha proporcionado a las observaciones a), b), c), d), y e) precedentemente expuestas, y del análisis de los antecedentes y acciones sucedidas en la especie, cabe mantener en todas sus partes las objeciones, toda vez que la municipalidad no puede abstraerse del destino final del beneficio, ya que debe seguir las directrices formuladas, siendo la encargada de distribuir los materiales y la única responsable frente a cualquier falta o falla en la entrega y distribución de los materiales a los damnificados, debiendo velar por su correcta y eficiente asignación, en función estricta de las necesidades y posibilidades de reconstrucción de cada familia damnificada que solicita el beneficio.

CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE
AUDITORIA E INSPECCION
TALCA

2.4 Otras validaciones

a) Al cotejar la base de datos con la información del Programa Manos a la Obra y los Certificados de Demolición Total, se encontraron usuarios con ambos beneficios, conforme se grafica en el cuadro siguiente:

Céd.Identidad	Nombre	Domicilio
2.414.336-8	Ramón Luis Silva Reyes	Idahue S/N
3.071.666-3	Luis Alberto Reyes Navarro	Orsodeli 338
7.512.375-2	María Magdalena Bazaes González	Idahue Parcela N°3
7.862.298-9	Luis Rafael Vidal Herrera	Quelmen S/N
13.353.109-2	Miguel Ángel Alcaíno Cuevas	Ex Línea Férrea
14.053.357-2	Meredych Kesney Puentes Medina	Lora S/N

En su oficio de respuesta, el Alcalde de Licantén, manifestó que de acuerdo a lo señalado en la Circular 27 de 2010, se indica en el punto 16 que "los damnificados son libres de optar entre el programa Manos a la Obra o el Programa Vivienda de Emergencia". Además, como municipio utilizaron el criterio de entregar el bono a sucesiones que no podían postular al subsidio, debido a que en un comienzo se señalaba que ellos no podían postular a los subsidios que el gobierno otorgaría.

Respecto del caso de Ramón Luis Silva Reyes, informó que la persona sufrió daños por el terremoto según consta en la ficha de catástrofe realizada por la DOM de esa municipalidad, señalando que mantenía daños en el techo de su vivienda, por lo que solicitó materiales para repararlo, por lo que justifica la entrega de materiales.

Sobre el caso de don Luis Alberto Reyes Navarro, informó que el beneficiario efectivamente tiene un certificado de demolición, pero la persona no quiso demoler su vivienda ya que corresponde a una sucesión que tras los años que han pasado no han actualizado su posesión efectiva, por lo que decidió reparar esta misma. Asimismo, se hace mención que la persona no ha recibido mediagua en ninguna circunstancia, por lo tanto, lo que se hizo fue apoyar en materiales a la reparación de su vivienda por los daños ocasionados por el terremoto.

En lo referente a doña María Magdalena Basáez González, la beneficiaria no tiene certificado de demolición solo de daños según consta en ficha de catástrofe realizada por la DOM la que señala como daños la cubierta de techo y un muro que corresponde al comedor, por tal razón para realizar la reparación se hizo una demolición parcial con la finalidad de proceder a la reparación.

En cuanto a Luis Rafael Vidal Herrera, Miguel Ángel Alcaíno Cuevas y Meredych Kesney Puentes Medina, el Alcalde señala que estos beneficiarios tienen daños en su vivienda de acuerdo a las fichas de catástrofe emitidas por la DOM, justificándose la entrega de materiales a dichas personas.

CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
AUDITORIA E INSPECCION
TALCA

Sobre la materia, esta Contraloría da por superada la observación, por cuanto acepta las explicaciones expuestas, cuyo cumplimiento será verificado en futuras visitas, conforme las políticas de seguimiento definidas por este Organismo de Control.

b) Se verificó, al efectuar un cruce de información entre la base de datos de los beneficiarios del Programa Manos a la Obra y aquellos que se adjudicaron mediaguas, que existen usuarios con ambos beneficios, situación que vulnera el punto 16, de la circular 27, de 2010, del Ministerio del Interior.

A continuación se detalla lo señalado:

Ced.identidad	Nombre	Dirección
13.353.083-5	Rosa De Las Mercedes Nuñez Hernández	Idahue Chico S/N
4.272.976-0	José Julio Quezada Serrano	Las Puertas S/N
6.573.541-5	Marta Hernández Devia	Placilla S/N
7.140.313-0	María Lindorisa Fuenzalida Guerra	Luis Cruz S/N
7.118.085-9	Octavio Rey López	Placilla
8.633.051-2	Lucila Del Carmen Peña	Villa Las Cabañas
14.576.855-1	Mónica Marcela Quitral Díaz	Subida Cementerio S/N
6.756.091-4	Aurora Galganiz Canales Aguilera	Villa Angosta S/N

Al respecto el Alcalde de la Municipalidad de Licantén informa lo siguiente:

En cuanto a las señoras Marta Hernández Devia y Mónica Quitral Díaz, se informa que una vez revisados los antecedentes ambas solo registran entrega de materiales, no siendo poseedoras de vivienda de emergencia.

Analizado lo anteriormente expuesto, este Organismo de Control da por subsanada la observación, sin perjuicio que serán validadas en los programas de seguimiento que realice a futuro esta Sede Regional.

En el caso de Rosa Núñez Hernández al momento de la inscripción del Beneficio ella señaló no tener mediagua y necesitar materiales para reparar una mediagua antigua que había sufrido daños por el terremoto, lo cual, por la escasez de tiempo, no fue verificado por el municipio.

Sobre la situación de José Julio Quezada Serrano, Lindoriza Fuenzalida Guerra, Octavio Rey López, Lucila del Carmen Peña y Aurora Canales Aguilera, se informa que al momento de entrega de los materiales Manos a la Obra, estas personas no contaban con mediaguas, sin embargo, igual se les otorgó una vivienda de emergencia ya que estaban dentro de las últimas personas que se encontraban en el listado de espera.

Sobre la respuesta, cabe manifestar que no existen antecedentes que permitan desvirtuar el alcance formulado, lo que vulnera lo dispuesto en la citada circular del Ministerio del Interior N° 27, de 2010, y puntualmente lo que establece el punto 16, por tanto se mantiene la observación, sin perjuicio de que se instruya un procedimiento sumarial a fin de determinar las responsabilidad administrativas derivadas de la entrega irregular de las viviendas de emergencia.

3.- Bodega Municipal

a) Se observó, un gran número de abarrotes y bienes, tales como, harina, ropa, frazadas, bebidas, agua, colchonetas, estufas, refrigeradores entre otros, que a la fecha de visita no se han repartido a los usuarios.

CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE
AUDITORIA E INSPECCION
TALCA

b) Se verificó que en el gimnasio municipal que se utiliza como bodega, existen bienes que no se encuentran inventariados[2] y tampoco han sido distribuidos a los damnificados.

Cabe agregar que en el ingreso al gimnasio no se han implementado las medidas de acceso restringido necesarias para el resguardo de los bienes, comprobándose al momento de la visita de esta Contraloría; la presencia de personal ajeno a la bodega.

Se observó que la salvaguarda de algunos activos de la municipalidad no es la apropiada, por cuanto los materiales de construcción están almacenados en la vía pública, lo que hace vulnerable los materiales a los riesgos de pérdida o sustracción. Asimismo, se confirmó que en los alrededores el municipio, como por ejemplo en su ingreso perimetral, no se contempla algún sistema de seguridad o resguardo de los bienes. Se adjuntan fotografías:

[2] Ver Anexo N°2. Oficio Ord N°30.- Responsabilidad de los elementos de emergencia.

CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE AUDITORIA E INSPECCION TALCA

En atención a que el Alcalde de la Municipalidad de Licantén no se ha referido a las medidas implementadas sobre estos alcances, se mantiene esta observación, siendo procedente que se regularice y se establezcan políticas claras y procedimientos formales para explicar las diferencias producidas en los inventarios.

4. Mediaguas

4.1 Análisis del registro

4.1.1 Se observó que la Municipalidad de Licantén no mantiene un registro actualizado de los ingresos de las mediaguas tanto de la ONEMI, FOSIS y Gobernación.

Cabe agregar que de acuerdo al resumen proporcionado por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), el municipio entregó 547 mediaguas, cuyo origen no se especifica, es decir, no se identifica la institución a la que pertenecen las mediaguas otorgadas, es decir, de la municipalidad, de la Gobernación, del FOSIS, de Un techo para Chile, de la ONEMI, o de otra institución de beneficencia. Conforme a las validaciones de esta Contraloría se determinó que 73 viviendas fueron adquiridas por el mismo municipio.

Al respecto el Alcalde de la Municipalidad de Licantén señala que en las primeras horas de la catástrofe se habilitó el gimnasio municipal como lugar de acopio de las diversas mercaderías llegadas y/o adquiridas para socorrer a las familias afectadas.

Agrega que en el patio de ese recinto se almacenó partes de las mediaguas llegadas desde las distintas instituciones, tales como Un Techo para Chile, FOSIS, ONEMI. En la entrega de éstas se designó a un funcionario, quien con seguridad entregó mediaguas de las distintas organizaciones anteriormente mencionadas, lo que habría provocado confusión en la identificación del servicio al cual correspondía un determinado número de mediaguas.

CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE
AUDITORIA E INSPECCION
TALCA

Lo precedentemente expuesto no permitió hacer un listado de las mediaguas entregadas, con indicación de la organización a que pertenecía cada vivienda de emergencia, no obstante fueron entregados los productos oportunamente y bajo recibo del Departamento Social.

Finalmente, señala que el hecho de no haber anotado en el recibo la proveniencia de la mediagua no significa que la entrega no coincide, vale decir, casa llegada y casa entregada.

En razón de lo anterior, se debe mantener el alcance formulado, dado que la respuesta no aporta antecedentes que permitan explicar la omisión de mantener un registro detallado de la procedencia de las viviendas de emergencia, y tampoco se hace referencia sobre las medidas correctivas para evitar en lo sucesivo la ocurrencia de tales hechos.

4.1.2 Se verificó que existen casos en que se ubican 2 viviendas de emergencia en la misma dirección, las que suman un total de 14, por otro lado existen 10 mediaguas sin RUT de beneficiario.

Para los efectos, se detalla la observación anotada:

Nombres	Céd.Identidad	Domicilio
America de Lourdes Silva Valenzuela	6.325.898-9	Calle Hospital 390
Ángela Farías Silva	15.646.415-5	Hospital 390
José del Canto Nuñez	9.318.200-6	Doct. Herrera 99
Susana del Canto Nuñez	10.337.814-1	Doct. Herrera 99
Alejandra Abaca Labbe	10.732.486-0	Juan E. Montero82
Juana Ema Fuenzalida Pérez	4.896.338-2	Juan E. Montero82
Luis Humberto Bravo Muñoz	11.283.178-9	Mataquito 327
Ramón Bravo Guerra	3.950.639-4	Mataquito 327
Elena Maldonado Aguilera	SIN RUT	Policarpo 72
María Elena Maldonado Aguilera	8.656.725-3	Policarpo 72
José González González	10.008.400-7	Av. Lautaro Licantén
Cristina Hormazábal Soto	SIN RUT	Licantén
Mónica Quitral Díaz	14.576.855-1	Licantén
Patricia Correa Correa	14.531.477-1	Licantén

CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE AUDITORIA E INSPECCION TALCA

Nombre	Ced.Identidad	Domicilio
Sara Benavides Benavides	SIN RUT	Av. Lautaro
Sury Muñoz	SIN RUT	doct. Herrera
Alejadro Correa Avalo	SIN RUT	Fundo Lora
Marilin González Cañete	SIN RUT	Fundo lora
Wilson Norambuena Pavez	SIN RUT	Fundo Lora
Manuel Guerrero Aguilera	SIN RUT	Huapi
María Aliste Tello	SIN RUT	Idahue chco
Filomena Correa Correa	SIN RUT	Iloca-Sector Escuela
Fernando Guerra Nuñez	SIN RUT	Lora
Benilda del C. Vidal Vidal	SIN RUT	Rancura

Con el objeto de verificar la correcta asignación, se visitó a don Juan E. Montero N°82, en cuya propiedad, según los registros, habrían dos mediaguas una asignada a doña Juana Ema Fuenzalida Pérez y otra asignada a doña Alejandra Abaca Labbé, no obstante lo cual, en terreno se encontró sólo la mediagua asignada a doña Juana Ema Fuenzalida.

Al respecto, la municipalidad señala en su oficio de respuesta que los casos de ubicación de familias con dos mediaguas, corresponden a diferentes familias, acreditada por Fichas de Protección Social adjuntas a la respuesta edilicia.

En cuanto a las viviendas de emergencia ubicada en la calle Juan Esteban Montero se encuentran emplazadas dos mediaguas, una en Juan Esteban Montero N° 82 corresponde a la señora Juana Fuenzalida Pérez y en Juan Esteban Montero S/N a la señora Alejandra Abacá Labbé, ambas habitadas por sus moradores.

Ahora bien, acorde con la respuesta que se ha proporcionado, del análisis de los antecedentes y las medidas adoptadas en la especie se aceptan las explicaciones entregadas y se da por subsanada la objeción que se trata en este numeral.

4.2 Visitas a terreno

4.2.1 Se observó que en la calle Mataquito entre la numeración 350 y 460, existen a lo menos 4 viviendas de emergencia sin señales de encontrarse habitadas.

CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE AUDITORIA E INSPECCION TALCA

Sobre este punto en particular, el municipio de Licantén argumenta y anexa cuadro en que se detallan las mediaguas ubicadas en la calle mataquito, las cuales estarían todas habitadas.

Analizado la información y explicación proporcionada por el municipio, este Organismo de Control da por subsanada esta vez la observación, sin perjuicio de las validaciones que realice a futuro esta Sede Regional.

4.2.2 Se observó que en los recibos de ayuda otorgados por el Departamento Social Comunal, no se detalla en el comprobante la información del beneficiario, dirección, firmas, RUT, tipo de ayuda que se está entregando y número del recibo de ayuda[3].

Sobre el particular, el Alcalde manifiesta que dada la efervescencia de la población ante esta catástrofe se provocó un caos administrativo dado que se hacia necesaria una atención de manera rápida, toda vez que el publico se volcó a la municipalidad pidiendo ayuda de diferente índole, lo que

[3] Ver Anexo N° 3: 3 casos de recibos de ayuda, de acuerdo a lo observado.

CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE - AUDITORIA E INSPECCION - TALCA

sumado a la suspensión de los servicios básicos, hizo que algunos recibos de ayuda se obviaran ciertos antecedentes como Rut, firma, etc.

Asimismo, agrega que algunos beneficiarios llegaban al Departamento Social sin portar el respectivo carnet de identidad.

Finalmente, informa que la carencia de personal administrativo para atender la gran demanda de público, provocó la situación ya señalada, pero de la evaluación del trabajo realizado se puede identificar una retroalimentación de la catástrofe, al diseñar un tipo de talonario de recibos de ayuda foliado.

Al respecto, los argumentos esgrimidos por el municipio en el oficio de respuesta, si bien son válidos, no permiten dar por subsanada la observación, debido a que la urgencia en la entrega de la ayuda a los damnificados no es una circunstancia que libere al municipio de la obligación de mantener la documentación sustentatoria de ingresos y gastos, además, la respuesta no acompaña antecedentes que acrediten las gestiones realizadas para regularizar el hecho ante futuras emergencias.

4.2.3 Se confrontó 2 recibos de ayuda, el cual posee el mismo beneficiario identificado como don Eduardo Batarce Arrieta, RUT 7.646.174-0, es decir se otorgó 2 mediaguas a un mismo beneficiario o se tiene información duplicada[4].

En respuesta sobre tal situación, se indica que se debe a la duplicidad que se realiza en la entrega del beneficio, donde existe una copia para el departamento Social y otra para la persona que recepciona en Bodega, observándose que un recibo está señalada en el extremo izquierdo que fue entregada con numeración 169 y otro que no se encuentra identificada.

Sin perjuicio de lo anterior, se mantiene la observación en comento, toda vez que no queda clara la medida del municipio, situación que conforme las políticas de este Organismo Superior de Control, su cumplimiento se verificará en futuras visitas.

4.2.4 Se examinó el documento denominado "Comodato de vivienda de emergencia", el cual no tiene la firma del alcalde[5], por consiguiente no se efectuó el traspaso de la mediagua o bien otro funcionario lo realizó, sin que se especificara en dicho documento la responsabilidad funcionaria de la entrega de la mediagua.

[4] Ver Anexo N° 4: Caso de duplicidad de recibo de ayuda.
[5] Ver Anexo N° 5: Comodato vivienda de emergencia, sin firma de alcalde.

CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE
AUDITORIA E INSPECCION
TALCA

En la respuesta se alude a que el comodato fue diseñado en primera instancia como un respaldo de la entrega del beneficio, siguiendo el procedimiento empleado por el Departamento Social luego del terremoto del año 1985; esto, a la espera de una circular o instrucción desde el Gobierno que señalara la forma de entrega de las viviendas de emergencia, lo que al no concretarse llevó al municipio a no optar por el comodato, por consiguiente, se estimó innecesario consignar la firma del Alcalde.

Sobre el particular, es necesario señalar que este Organismo de Control debe mantener la observación, ya que no se deja constancia de la identificación del personal que entrega los beneficios, sea a través de iniciales, medias firmas y/o firmas, permitiendo con ello delimitar la responsabilidad de cada uno de ellos.

CONCLUSIONES

En mérito de la fiscalización efectuada, los antecedentes proporcionados y las acciones indicadas por la Municipalidad de Licantén, permiten dar por superadas sólo parcialmente los alcances formulados en el Preinforme de Auditoría puesto en conocimiento de la Autoridad Edilicia, sin perjuicio de que su cumplimiento sea verificado en conformidad con las políticas de la Contraloría General, en los programas de seguimientos.

Sin embargo, cabe señalar que existen falencias y problemas que se mantienen, toda vez que las medidas mencionadas no permiten desvirtuar o atenuar el contenido de tales observaciones, motivo por el cual, asiste al Alcalde de Licantén el deber de implementar las medidas correctivas que permitan solucionarlas.

Respecto de las observaciones que se mantienen, cabe señalar lo siguiente:

1. En lo sucesivo el municipio debe cumplir en los plazos las rendiciones de fondos conforme se estable en la Circular N° 759, de 2003, de este Organismo Fiscalizador, situación objetada en el numeral 1.2, de este informe.

2. Regularizar las situaciones objetadas en las letras b), c), d), y e), del numeral 1.3., relativa al Usos de los Recursos, en las materias que dicen relación al sustento del pago realizado mediante decreto de pago 505, de 2010; falta de registros del pago ascendente a $ 2.590.650.-; registro auxiliar por pago de limpieza de 100 fosas sépticas y, al pago de $93.772.200, por el arriendo de camiones y maquinarias; respectivamente.

CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE
AUDITORIA E INSPECCION
TALCA

3. En cuanto al incumplimiento de las instrucciones del punto 8 de la Circular 27, que se objeta en el numeral 2.3., del presente informe, la municipalidad debe seguir las directrices formuladas del Ministerio del Interior, siendo la encargada de distribuir los materiales y la única responsable frente a cualquier falta o falla en la entrega y distribución de los materiales a los damnificados, debiendo velar por su correcta y eficiente asignación, en función estricta de las necesidades y posibilidades de reconstrucción de cada familia damnificada que solicita el beneficio.

4. Sobre los usuarios que percibieron ambos beneficios no existen antecedentes que permitan desvirtuar el alcance formulado en la letra b), del numeral 2.4, de este informe, vulnerando con ello, el punto 16 de la Circular del Ministerio del Interior N°27, de 2010, para lo que se deberá instruir un procedimiento sumarial a fin de determinar las responsabilidades administrativas derivadas de la entrega irregular de las viviendas de emergencia.

5. En relación a las observaciones planteadas sobre la Bodega Municipal, que se señalan en el numeral 3, de este informe, el municipio deberá regularizar las diferencias encontradas en las tomas de inventarios y establecer políticas claras y procedimientos formales para explicar dichas diferencias y a la entrega no oportuna de ayuda a la comunidad.

6. En cuanto al registro desactualizado de recepción de mediaguas, objeción detallada en el punto 4.1.1., de este informe, la municipalidad deberá adoptar las medidas correctivas para evitar en lo sucesivo la ocurrencia de tales hechos y actualizar sus registros.

7. La municipalidad deberá implementar registros de entrega de ayuda y regularizar los registros incompletos, situación objetada en el numeral 4.2.2, de este informe.

8. La autoridad comunal deberá regularizar la situación de don Eduardo Batarce Arrieta, observación señalada en el numeral 4.2.3., de este informe.

9. La municipalidad deberá regularizar la situación que se objeta en el numeral 4.2.4, de este informe, toda vez que en el documento denominado "Comodato de Vivienda de Emergencia" no se dejó constancia de la identificación del personal que entrega los beneficios, ya sea a través de iniciales, medias firmas y/o firmas, impidiendo delimitar la responsabilidad de los funcionarios.

CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE
AUDITORIA E INSPECCION
TALCA

Al tenor de lo expuesto, procede remitir el presente Informe Final a la División de Auditoría Administrativa para que una vez que consolide el Programa Nacional, se informe a esta Sede Regional, con el objeto de remitir el informe final a la Municipalidad de Licantén, para que adopte a la brevedad las medidas necesarias tendientes a subsanar las situaciones objetadas, cuya efectividad será revisada y evaluada en la próxima visita que se realice a esa entidad, conforme a las políticas de este Organismo de Control sobre seguimiento de los Programas de Fiscalización.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.,

XIMENA MURA ÁLVAREZ
Jefa de Control Externo
Contraloría Regional del Maule

ANEXO Nº 1

MUNICIPALIDAD DE LICANTÉN

ARRIENDOS CANCELADOS CUYA CORRECTA EJECUCIÓN NO SE ENCUENTRA ACREDITADA

Decreto Pago	Egreso	Monto	Proveedor	Concepto	Recepción
608/08.04.10	596	$ 10.983.700	Transportes y Maquinaria Ltda.	Arriendo 240 hrs Excavadora, 145 hrs Retroexcavadora	DOM
619/12.04.10	606	$ 3.570.000	Consultora Ingeniería Ltda.	Arriendo 30 días Camión Aljibe	Adm.Mun.
620/13.04.10	607	$ 3.570.000	Isabel Andrés Roa Antilef	Arriendo 30 días Camión Aljibe	Adm.Mun.
628/14.04.10	612	$ 2.856.000	Victor Bravo Orellana	Arriendo 30 días Camión Tolva	DOM
625/14.04.10	613	$ 6.854.400	Ricardo Maureira Troncoso	Arriendo 240 horas retroexcavadora, 30 días arriendo Camión Tolva	DOM
626/14.04.10	614	$ 1.582.700	Transportes y Maquinaria Ltda.	Arriendo 9,5 días Camión Tolva	DOM
629/14.04.10	618	$ 3.998.400	Jaime Rojas Díaz	Arriendo 240 horas retroexcavadora	DOM
661/15.04.10	637	$ 2.856.000	Cristian Rojas Fuenzalida	Arriendo 30 días Camión Tolva	DOM
681/22.04.10	673	$ 2.284.800	Daniel Reyes Morales	Arriendo 80 horas retroexcavadora, 10 días arriendo Camión Tolva	DOM
680/22.04.10	674	$ 4.379.200	Carlos René Orellana Nuñez	Arriendo 80 horas retroexcavadora, 16 jornadas Camión Tolva NL.8043, 16 jornadas Camión Tolva PP.6119	DOM
679/22.04.10	675	$ 1.904.000	María Rosa Silva Fuenzalida	Arriendo 10 días 2 camiones Tolva	DOM
712/27.04.10	696	$ 9.996.000	Transportes y Maquinaria Ltda.	Arriendo 95 horas retroexcavadora, 50,5 días jornadas Camión Tolva	DOM
820/05.05.10	813	$ 500.000	Israel Andrés Roa Antilef	Arriendo Camión 3/4	Adm.Mun.
912/19.05.10	898	$ 14.280.000	Transportes y Maquinaria Ltda.	Arriendo 120 hrs. Excavadora, 60 jornadas Camión Tolva	DOM
1027/03.06.10	1003	$ 1.190.000	Manuel Rojas Quitral	Arriendo 40 horas motoniveladora	DOM
1026/03.06.10	1005	$ 5.283.600	Carlos René Orellana Nuñez	Arriendo 120 horas retroexcavadora, 15 jornadas Camión Tolva NL.8043, 15 jornadas Camión Tolva PP.6119	DOM
1025/03.06.10	1006	$ 1.570.800	Cristian Rojas Fuenzalida	Arriendo Camión Tolva	DOM
1024/03.06.10	1007	$ 6.188.000	Héctor Díaz Bustamante	Arriendo 120 horas retroexcavadora, 15 días Camión Tolva, 80 horas retroexcavadora, 10 días Camión Tolva	DOM
1055/07.06.10	1038	$ 4.641.000	Jaime Rojas Díaz	Arriendo 120 horas retroexcavadora, 15 días Camión Tolva.	DOM
1123/11.06.10	1105	$ 3.712.800	Ricardo Maureira Troncoso	Arriendo 120 horas retroexcavadora, 15 días Camión Tolva.	DOM
1122/11.06.10	1106	$ 1.570.800	Victor Bravo Orellana	Arriendo 15 días Camión Tolva	DOM
	Total	$ 93.772.200			

Adm.Mun : Administradora Municipal
DOM : Directora Obras Municipales

CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
AUDITORIA E INSPECCION
TALCA

ANEXO N° 2

MUNICIPALIDAD LICANTEN

ORD.NR. 30.-

ANT.: Comunicación verbal Srta. PAOLA PACHECO MELENDEZ,Jefa Depto. Social.

MAT.: Sobre encargado Bodega donde se acopia Elementos de emergencia.

LICANTEN , Junio 09 de 2010.

DE .: ENCARGADO EMERGENCIA
A : SRTA.PAOLA PACHECO MELENDEZ
ASISTENTE SOCIAL
JEFA DEPTO.SOCIAL MUNICIPAL
PRESENTE

1.- Con esta fecha , el que suscribe ha recibido de parte de la Srta.PAOLA PACHECO MELENDEZ , Jefa Depto.Social , una orden verbal en el sentido de asumir la responsabilidad de los elementos de emergencia que se encuentran en el gimnasio municipal , en cuanto a la custodia en horario de Oficina (de 08,30 a 17,30 horas,de Lunes a Viernes). Y la entrega de los mismos a los beneficiarios , previa presentación de las órdenes que emanen del Depto.Social.

2.- Al respecto este cometido será cumplido a contar de esta fecha , 09.06.2010, desde las 10,00 horas.

3.- Sin embargo lo anterior , para tomar esta responsabilidad , previamente debo contar con un inventario básico de los artículos que obran en bodega , por tratarse de mercadería que obedece a elementos fiscales o donaciones de privados , que obviamente su custodio debe adoptar las medidas necesarias para velar por la transparencia que el público requiere.

Saluda Atte., a Ud.,

OSVALDO PEREDO CORDERO
EMERGENCIA

OPC.opc
C.c. Sra. GABRIELA REYES FARIAS,
Administradora Municipal
Archivo

CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE
AUDITORIA E INSPECCION
- TALCA -

ANEXO N° 3

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CURICO
I.MUNICIPALIDAD DE LICANTEN
DEPARTAMENTO SOCIAL COMUNAL

RECIBO DE AYUDA

FECHA :

N°

NOMBRES Fresia Reyes Fuenzalida

DIRECCION Plocilla

Recibí del Departamento Social de la I. Municipalidad de Licantén los siguientes beneficios:

- Reduagua Gimnasio incompleto.

FIRMA BENEFICIARIO
C. I.

FIRMA ASISTENTE SOCIAL
JEFA DEPARTAMENTO SOCIAL

CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE
AUDITORIA E INSPECCION
TALCA

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CURICO
I.MUNICIPALIDAD DE LICANTEN
DEPARTAMENTO SOCIAL COMUNAL

RECIBO DE AYUDA

FECHA

N°

NOMBRES Clarisa Flores Rain

DIRECCION Villa Augusto S/N

Recibí del Departamento Social de la I. Municipalidad de Licantén los siguientes beneficios:

Clarisa Flores

FIRMA BENEFICIARIO
C. I. 4.320.705 - 9

FIRMA ASISTENTE SOCIAL
JEFA DEPARTAMENTO SOCIAL

CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE
AUDITORIA E INSPECCION
TALCA

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CURICO
I.MUNICIPALIDAD DE LICANTEN
DEPARTAMENTO SOCIAL COMUNAL

RECIBO DE AYUDA

FECHA 25-03-2010.

N°

NOMBRES Patricia (Funcionarias Cogumbo)

DIRECCION _____

Recibí del Departamento Social de la I. Municipalidad de Licantén los siguientes beneficios:

- Pañales de Adulto
- Pañales de Niño
- Ropa Adulto y Niños
- Cajas de Alimentos (5 cajas de Ecb.
- Zapatos.

FIRMA BENEFICIARIO
C. I.

FIRMA ASISTENTE SOCIAL
JEFA DEPARTAMENTO SOCIAL

CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE
AUDITORIA E INSPECCION
TALCA

ANEXO N°4

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CURICO
I.MUNICIPALIDAD DE LICANTEN
DEPARTAMENTO SOCIAL COMUNAL

RECIBO DE AYUDA

FECHA 28/04/2010

N°

NOMBRES Eduardo Batora Arneta

DIRECCION Camino Hospital S/N. Licantén.

Recibí del Departamento Social de la I. Municipalidad de Licantén los siguientes beneficios:

1 mediagua, (FOSIS)

FIRMA BENEFICIARIO
C. I.
7.696.174-0

FIRMA ASISTENTE SOCIAL
JEFA DEPARTAMENTO SOCIAL

CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE
AUDITORIA E INSPECCION
TALCA

Entregado

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CURICO
I.MUNICIPALIDAD DE LICANTEN
DEPARTAMENTO SOCIAL COMUNAL

RECIBO DE AYUDA

169

FECHA 28/04/2010

N°

NOMBRES Eduardo Batora Ainete.

DIRECCION Camino Angol S/N Licanten.

Recibi del Departamento Social de la I. Municipalidad de Licantén los siguientes beneficios:

1 medicina (FOSIS)

E Batora

FIRMA BENEFICIARIO
C. I.
7.646.174-0

FIRMA ASISTENTE SOCIAL
JEFA DEPARTAMENTO SOCIAL

CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE
AUDITORIA E INSPECCION
TALCA

ANEXO N°5

LICANTEN
Historia y Futuro

MUNICIPALIDAD DE LICANTEN

COMODATO DE VIVIENDA DE EMERGENCIA

En Licantén a 23 de Abril del 2010, La Ilustre Municipalidad de Licanten y:
Don(a) Maria Dolores Diaz Hernandez

RUN 3.503.637-4

Domiciliado en Villa agosto s/n, Comuna de Licantén.

Representante de familia Diaz Hernandez

1.- Se otorgará una vivienda de emergencia en calidad de comodato, como uso exclusivo de habitación, por el tiempo que la Familia obtenga una solucion definitiva haciendo inmediatamente devolución al municipio.

2.- La mantención y cuidado de la vivienda será responsabilidad del individualizado.

3.- La vivienda de emergencia No deberá ser VENDIDA ni utilizada para otros fines que no esten establecidos.

4.- El representante de la I. Municipalidad tendrá la facultad para autorizar a un funcionario el retiro de la vivienda en los casos que no estén dando el uso correspondiente.

Se procederá a firmar dos copias conforme a lo entregado.

Maria Diaz H.
Firma
BENEFICIARIO

Firma
Alcalde
I. Municipalidad de Licantén

CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE
AUDITORIA E INSPECCION
TALCA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
26-III-1927
CHILE

www.contraloria.cl